

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca hipotecada.

Bien que se saca a subasta

Apartamento letra D, en la planta primera, designado con el número 18 de la comunidad del edificio sito en Torrenueva, anejo de Motril, carretera de Almería, sin número, distribuido en varias dependencias, servicios y terrazas. Ocupa una superficie construida, incluidos los elementos comunes, de 80 metros 22 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Motril al tomo 1.010, libro 34, folio 212, finca número 3.871. Tipo de subasta: 5.330.000 pesetas.

Dado en Motril (Granada) a 15 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Adelina Entrena Carrillo.—La Secretaria.—11.617.

MURCIA

Edicto

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 387/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Metalistería Barqueros, Sociedad Limitada», contra don Antonio Ferrezuelo García y cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de abril, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3097000017038797, oficina 5639, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala, para la celebración de una segunda, el día 26 de mayo, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala, para la celebración de una tercera, el día 23 de junio, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien dese

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La publicación del presente edicto servirá, en su caso, de notificación en forma al demandado en paradero desconocido.

Bien que se saca a subasta

Vivienda en El Palmar, camino de Lorca, tipo C, con una superficie de 91,98 metros cuadrados construidos.

Finca registral 20.785, del Registro de la Propiedad de Murcia número 6.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 4 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.—11.577.

SALAMANCA

Edicto

Don Luciano Salvador Ullán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Salamanca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 226/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Honorio Simón Perriñez y doña María Caridad Retortillo Garrido, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de junio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3706-0000-18-226/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de septiembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien dese

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda situada en la planta segunda del edificio sito en la urbanización «El Encinar», avenida de Castilla, 13-15, con entrada por el portal número 2, que da a la avenida de Castilla, situada en segundo lugar a la izquierda del desembarque de escalera, señalada con la letra C. Mide una superficie útil de 71 metros 90 decímetros cuadrados y construida de 91 metros 5 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño, salón-comedor y tres dormitorios. Linda, entran en ella: Derecha, avenida de Castilla; izquierda, rellano de escalera, vivienda D de esta planta y patio de luces; fondo, patio de luces y finca de «Moyano Iglesias, Sociedad Limitada», y frente, rellano de escalera y vivienda B de esta planta. Tiene como anejo el trastero número 16, situado en el sótano, de superficie útil 10 metros 32 decímetros cuadrados; construida 14 metros 28 decímetros cuadrados. Su participación en los elementos comunes del edificio se fija en el 3 por 100.

Inscrita al tomo 1.538, libro 45, folio 207, finca número 4.153, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 5.740.000 pesetas.

Dado en Salamanca a 17 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Luciano Salvador Ullán.—El Secretario.—11.615.

SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de San Bartolomé de Tirajana,

Hago saber: Que en el juicio declarativo mayor cuantía, reclamación de cantidad, número 316/1997, instado por comunidad de propietarios Centro C. Ancora, don Fernando Suárez Santana y doña Teresa Bolaños Melián; «Explocercan, Sociedad Limitada»; don Isidro Suárez Almeida, don José María Roa Barbero, don Juan Manuel Macario Tejera, don Manuel Zerpa Suárez, don Ángel Falcón Martínez, don Antonio Velasco Sánchez, doña Rodica Berdan in Zangrossi, finca «Los Roques, Sociedad Limitada»; «Sodatur, Sociedad Limitada», y don Carmelo Santana López, contra don Luis María García Santillán, doña Elena Rubinstein Streger, don Antonio Castilla García, don Julio Ángel Espinosa San José, don Juan Elejabeitia Neyra, «Cornisa del Suroeste, Sociedad Anónima»; «Construcción Vigor Canarias, Sociedad Anónima»; Covican, Comp. Gen. Promo. Gestión y Asistencia T., don Jorge Rovira Sabal y club «Las Olas, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de esta fecha emplazar a «Construcción Vigor Canaria, Sociedad Anónima», y «Covican, Sociedad Anónima», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 7 de enero de 1999.—El Secretario.—11.591.

SAN ROQUE

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad